

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-2026 CPS-P (146557) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y HECTOR DANIEL COCA GOMEZ

Contrato No.	193-2026 CPS-P (146557)
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL.
Nombre del Contratista:	HECTOR DANIEL COCA GOMEZ
Identificación:	C.C. 1.019.033.764
Fecha de Suscripción	20/01/2026
Fecha de inicio:	26/01/2026
Fecha prevista de terminación inicial:	25/05/2026
Plazo:	Cuatro (4) meses
Valor inicial	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
Adición N. 1	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000)
Prorroga N. 1	Un (1) Mes
Fecha de terminación incluida adición y prórroga N. 1	25/06/2026

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.818.473**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local de Teusaquillo, y como tal ordenadora del gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, con capacidad jurídica para suscribir la presente Adición y Prorroga N. 1 en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025. y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **HECTOR DANIEL COCA GOMEZ**, identificado con C.C. No. 1.019.033.764, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prorroga No. 1** al contrato de prestación de servicios **No. 193-2026 CPS-P (146557)** el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el 20 de enero de 2026, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **193-2026 CPS-P (146557)**, entre **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** y **PRESTAR SERVICIOS**

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-2026 CPS-P (146557) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y HECTOR DANIEL COCA GOMEZ

PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL.

2. Que, el plazo de ejecución se estableció por Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual surtió el día veintiseis (26) de enero de 2026.
3. Que, el valor inicial del contrato ascendió a la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**.
4. Que el 26 de febrero 2026, se realizó la cesión N. 1 al contrato de prestación de servicios 193 2026 CPS-P (146557) entre ANDRES FELIPE CASTILLO MILLAN, identificado con C.C. No. 1.022.377.567, en calidad de CEDENTE, y HECTOR DANIEL COCA GOMEZ, identificado con C.C. 1.019.033.764, en calidad de CESIONARIO, de acuerdo con los documentos que forman parte integral de la cesión. Así mismo, mediante oficio con radicado No. 20266310007772, el CEDENTE manifiesta que desiste del cobro de honorarios desde la fecha de inicio del contrato (26 de enero de 2026) hasta la fecha en que se hizo efectiva la cesión de este.
5. Que la Alcaldía Local de Teusaquillo cuenta con el Proyecto de Inversión 2664 TEUSAQUILLO EFICIENTE Y TRANSPARENTE, cuyo objeto principal es mejorar la capacidad operativa y la transparencia del gobierno local de Teusaquillo. Bajo este marco, se ejecutan acciones integrales de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) mediante una articulación interinstitucional con entidades distritales, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la convivencia ciudadana. Asimismo, el proyecto apuesta por la modernización institucional y el fortalecimiento de la infraestructura administrativa, optimizando los procesos de prestación de servicios y consolidando espacios de gestión pública abierta que faciliten el acceso efectivo, transparente y participativo de la comunidad a la oferta institucional. Aunado a los procesos y trámites requeridos para la intervención de la sede administrativa local para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y facilitar el acceso de los ciudadanos a las instancias gubernamentales.
6. Se ha identificado la necesidad de prorrogar el contrato por el término de un (1) mes, teniendo en cuenta que dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Teusaquillo se encuentra el Área de Gestión Políciva y Jurídica, la cual tiene a su cargo funciones relacionadas con la orientación, supervisión y trámite de asuntos en materia de actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. Así mismo, adelanta y controla el reparto de las actuaciones iniciadas en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como el impulso procesal de las actuaciones administrativas sancionatorias de competencia del alcalde o alcaldesa local, en articulación con el plan de descongestión del área.
7. Se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales orientados a brindar apoyo jurídico en la ejecución de acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas en curso. Lo anterior, teniendo en cuenta el alto volumen de procesos activos en frentes como obras, establecimientos de comercio y espacio público, con el fin de asegurar una gestión oportuna y eficiente, el cumplimiento de la normatividad vigente y el fortalecimiento del control urbano en la localidad.

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-2026 CPS-P (146557) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y HECTOR DANIEL COCA GOMEZ

8. En atención a la necesidad de prorrogar en el tiempo la ejecución del presente contrato se hace necesario adelantar la adición de recursos por el término de un (1) mes, lo cual resulta proporcional y necesario para cubrir los honorarios del contratista durante la extensión del plazo, asegurando que la contraprestación económica sea equivalente a las actividades de apoyo a la planeación y ejecución que se desarrollaran de manera intensiva.
9. Así, se justifica la necesidad de garantizar la continuidad de estas actividades ya que permite evitar retrasos en la atención de requerimientos, riesgos de incumplimiento normativo y debilidades en la gestión de la información, razón por la cual se hace necesaria la adición y prórroga del contrato, garantizando el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.
10. La adición de recursos por el término de un (1) mes es proporcional y necesaria para cubrir los honorarios del contratista durante la extensión del plazo, asegurando que la contraprestación económica sea equivalente a las actividades de apoyo a la planeación y ejecución que se desarrollaran de manera intensiva
11. Que, de conformidad con los documentos que fundamentan y soportan la solicitud de adición y prórroga No. 1 del contrato, los cuales hacen parte integral de la presente modificación contractual, se evidencia que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, cumpliendo con los términos, condiciones y disposiciones establecidas en el marco normativo aplicable.
12. Que la solicitud de modificación contractual fue cargada a la plataforma Sipse bajo consecutivo No.154615.
13. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se garantiza que los contratos no podrán ser adicionados en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV). De conformidad con el análisis realizado por la supervisión, respecto del porcentaje acumulado de adición sobre el valor inicial del contrato en SMLV incluyendo la presente y cualquier adición anterior si la hubiere, se obtiene el siguiente resultado:

Valor contrato en SMLV: 13,70
Valor máximo para adición en SMLV: 6,85
Valor adición solicitada en SMLV: 3,42
14. Que, conforme a lo expuesto, la Adición y Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. **193-2026 CPS-P (146557)** encuentra ajustada a la normatividad vigente, en tanto no contraviene disposición legal alguna aplicable a la materia, garantizando así su legalidad, en este sentido, y en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder con la modificación contractual bajo los términos y condiciones que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. **193-2026 CPS-P (146557)** la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000), la cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 753 expedido el día 22 de mayo de 2026, con cargo al rubro presupuestal O230117459920242664 “Teusaquillo eficiente y transparente”

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **193-2026**

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-2026 CPS-P (146557) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y HECTOR DANIEL COCA GOMEZ

CPS-P (146557) por un término adicional de **UN (1) MES**, contados a partir del 26 de mayo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 25 de junio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista se obliga a ampliar la garantía única del contrato en los términos establecidos en la presente modificación y a remitirla al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **193-2026 CPS-P (146557)** se mantienen vigentes en todos sus términos, sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación contractual se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente aplicable a la contratación estatal.

Proyectó Yoana Cardozo Correa –Contratista Apoyo Contratación FDLT	Aprobado transaccionalmente
Revisó: Diego González Matiz -Contratista Despacho FDLT	
Aprobó: María Angelica González Russi - Alcaldesa Local Teusaquillo	